



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LA CONCESIÓN DEL BAR Y RESTAURANTE CON TERRAZA DEL CLUB DEPORTIVO “TENIS CLUB ALGEZARES”.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El objeto del presente Pliego es la determinación de las condiciones que regirán la adjudicación, mediante concurso público, de la concesión del Bar y Restaurante con Terraza existente en el Club Deportivo “Tenis Club de Algezares” (en adelante TCA) para la prestación del servicio de bar y restaurante.

El objetivo de la concesión es la prestación de un servicio de restauración y ocio, compatible con los demás usos sociales, deportivos, culturales y recreativos del club, para el disfrute de sus socios.

Conforme establece el art. 13 de los Estatutos del TCA, aprobados con fecha 10 de marzo de 2007, corresponde a la Junta Directiva la realización de cuantos actos se relacionen con la actividad de la Entidad, sin otras limitaciones que las que deriven de la normativa de aplicación y de los Estatutos. En especial corresponde a la Junta Directiva la contratación de servicios en general, así como organizar y dirigir los servicios de la Entidad. La Junta Directiva podrá adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como establecer los medios y procedimientos pertinentes a tal fin.

En este sentido, la Junta Directiva del TCA ha elaborado y aprobado el presente pliego de condiciones para licitar la explotación del Servicio de Bar y Restaurante con Terraza, que será una concesión que se adjudicará por concurso público de libre competencia, pudiendo renovarse, en su caso, en la forma en la que se determine en las bases del concurso.



2. CONCURSANTES.

Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas físicas, jurídicas y Comunidades de Bienes que tengan plena capacidad para contratar según las leyes vigentes, con las siguientes excepciones:

- a) Aquellas personas que tengan la consideración de socios del Club, ni miembros de unidad familiar del socio/a.
- b) Ni personas jurídicas ni Comunidades de Bienes, cuyos socios o comuneros tengan la consideración de socios del Club, ni miembros de la unidad familiar del socio/a.

3. TIPO DE LICITACIÓN. CANON Y FIANZA.

Durante la duración inicial de la concesión, prevista para un año, se contempla el establecimiento de un de canon trimestral de MIL Euros (1.000,00 €) más IVA, sin perjuicio de que en caso de prorrogarse de común acuerdo el contrato, pueda revisarse el importe del canon por la Junta Directiva. Dicho canon deberá pagarse por adelantado, dentro de los cinco primeros días del trimestre. El canon podrá revisarse anualmente por la Junta Directiva, atendiendo a la evolución de la explotación del Bar Restaurante y de las circunstancias del Club.

Asimismo, a la firma del contrato se abonará la cantidad de MIL Euros (1.000,00 €) en concepto de fianza, que quedará como depósito y será devuelta al finalizar el contrato siempre que no exista responsabilidad a la que quede afecta, estén cumplidas las condiciones del contrato y no existan cantidades pendientes de pago por parte del concesionario al Club por cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.

4. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorgará por el **plazo de 12 meses**, a contar desde la fecha de formalización del contrato.



El contrato podrá ser prorrogado expresamente por escrito por periodos anuales, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 días. Las prórrogas tácitas del contrato, es decir, si llegado el vencimiento del contrato no se hubiera denunciado por ninguna de las partes o no se hubiera firmado una prórroga expresa, tendrán una duración de 3 meses, dentro de los cuales deberá denunciarse el contrato o formalizarse por escrito una nueva prórroga anual.

5. ASPECTOS GENERALES.

a) Equipamiento.

El local se entrega con el equipamiento básico necesario para la prestación del servicio siendo éste propiedad del Club, pudiendo mejorarse el equipamiento y mobiliario por cuenta y a cargo del concesionario que será propietario de esta mejora. Dicha mejora del mobiliario podrá llevársela al finalizar la concesión. No obstante, debe entregar una lista del equipamiento que adquiera o instale para su constancia y diferenciación del equipamiento propio del Club Social. En el contrato de concesión se especificará y detallará el equipamiento que pertenece al Club.

b) Otros aspectos.

No se permitirá la instalación de toldos, cortinillas, mobiliario y otros elementos que distorsionen la estética del entorno. Cualquier instalación de ese tipo estará sujeta a autorización previa y expresa por parte de la Junta Directiva del Club.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación propuestos versarán sobre las mejoras que se oferten en el servicio, oferta económica, experiencia de la empresa, dotación de medios personales y material, así como de otras posibles mejoras que igualmente se ofrezcan, según el siguiente baremo:



1. Mejora de oferta económica sobre el canon trimestral de licitación establecido: 20 puntos por cada 100 Euros de mejora.

2. Acreditación de experiencia y currículum: Ser o haber sido gestor o trabajador asalariado en bares y/o cafeterías o restaurantes. Currículum profesional y formativo: **0-30 puntos.**

3. Mejor lista de precios ofertados al público: Se otorgarán **20 puntos** a la lista que presente la mejor media aritmética, distribuyéndose las demás ofertas siguiendo un criterio directamente proporcional con la relación a la mejor oferta.

4. Criterios que dependen de un juicio de valor: De 0-100 puntos.

Mejor propuesta técnica, que contendrá:

- a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.
- b) Descripción del equipamiento y mobiliario a instalar en su caso.
- c) Programa funcional y organizativo.
- d) Personal a contratar (se valorará con mayor puntuación la explotación directa familiar).
- e) Horarios de apertura.
- e) Variedad, originalidad y actualización de la carta.
- f) Oferta gastronómica para días específicos y actos o eventos concretos.
- g) Referencias y cartas de recomendación.

Puntuación Total a efectos de jerarquizar los solicitantes por orden de selección sumatorio de Puntos.

7. RÉGIMEN DE PRECIOS APLICABLES.

Los precios de los servicios aplicables al público serán los que el licitador presente en su oferta de **lista de precios completa** que se recogerá detalladamente en el documento o formulario que se adjunte por el licitador.



Esta lista será tendrá carácter provisional y no se considerará cerrada, pero cualquier modificación de la lista deberá ser pactada expresamente por escrito con la Junta Directiva del club. Dicha lista de precios deberá ser puesta a disposición de todos los socios, para su conocimiento y comprobación, para lo que el concesionario se compromete a tener a disposición de todos los socios y usuarios del establecimiento dicha carta de precios pública en sus instalaciones.

8. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- a) Prestar el servicio de Bar y Restaurante con Terraza durante el período de vigencia de la concesión, poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones. Éstas deberán permanecer abiertas, al menos, de lunes a domingo y días festivos con el siguiente horario:

Horario de invierno

- De lunes a viernes de 15:00 a 22:30 horas
- Sábados, domingos y festivos: de 10:00 a 24:00 horas.

Horario de verano

- Todos los días de 10:00 a 24:00 horas.

- b) Y en todo caso, deberá abrir en todos los eventos sociales y deportivos que se organicen en el Club, que le serán comunicados con la suficiente antelación para facilitar una mejor atención y servicio al cliente.
- c) Conservar el Bar y Restaurante junto con la Terraza y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento. Esta obligación incluye al bar, salón, aseos y terraza. Quedando obligado a su limpieza diaria y al mantenimiento. Los productos de limpieza, el papel higiénico, el de secar las manos, etc., correrán de cuenta de concesionario.
- d) La adquisición a su costa de mobiliario y utensilios que el concesionario estime para la actividad del Bar y Restaurante con Terraza distintos a los existentes y necesarios para el servicio.



- e) Asumir la plena responsabilidad del buen fin de las mejoras que pueda realizar siendo el único responsable, tanto frente al Club como frente a terceros, de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse durante la realización de las mismas, así como por la explotación de la actividad mientras dure la concesión. El concesionario correrá con los gastos de la reparación de cualquier desperfecto que pudiera causar en las instalaciones así como de las averías como consecuencia del desarrollo de la actividad.
- f) Contratar un seguro para cubrir los riesgos del local, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otro de responsabilidad civil por los daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de dicha actividad. Una copia de tales pólizas, y certificado de pago de las mismas, de igual duración que el plazo de la concesión, deberá ser aportada al Club de forma previa a la firma del contrato.
- g) Ejercer por sí mismo la actividad y no cederla o traspasarla a un tercero.
- h) Obtener las autorizaciones y licencias administrativas que pudieran ser necesarias para el ejercicio de la actividad.
- i) Disponer del personal adecuado para la actividad, que deberá contar con la formación necesaria como manipulador de alimentos y presentarse con la uniformidad que el licitador haya previsto en su propuesta y que deberá ser aprobada previamente por la Directiva del Club.
- j) Cumplir fielmente todo lo dispuesto por la normativa de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- [CIRCULAR 2/1994 sobre horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas para la Comunidad.](#)



- REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia.
- k) Ingresar el importe del canon trimestral, en la cuenta bancaria del Club, entre el día 1 y el 5 del primer mes de cada trimestre.
- l) El concesionario no podrán realizar obras ni reformas, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Club al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione y precise de reparación. El Club no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que los concesionarios realicen en el local y terraza. Tampoco le será permitido la colocación de ningún tipo de cartel, anuncio o publicidad aparte de las propias listas de precios que sí deberán estar expuestas al público, salvo que contara con la autorización expresa y escrita de la Junta Directiva.
- m) El adjudicatario estará obligado a informar a la Junta Directiva y a dar copia de las Actas de las inspecciones recibidas por parte de la Salud Pública u otros organismos con competencias inspectoras de cualquier tipo, así como la documentación de seguimiento que genere.
- n) Durante la vigencia del contrato el concesionario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones frente a las distintas Administraciones Públicas y a la Seguridad Social y acreditarlo al Club mediante los correspondientes certificados antes de la entrega de las llaves del bar, y deberá actualizar estos certificados de manera Trimestral.
- o) Será obligación del concesionario el entregar ticket detallado a los usuarios de cada consumición.



- p) Será obligación del concesionario el atender las mesas de la terraza del Club con camareros.
- q) La Junta Directiva se reserva el derecho a poder exigir algunas marcas de bebida obligatorias con las que debe contar el concesionario.
- r) Contribuir y colaborar en la organización de los eventos sociales y deportivos que se organicen en el club.
- s) No hacer uso de las instalaciones para fines distintos a la prestación de servicios que se contrata.

9. DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Son derechos del concesionario:

- a) Utilizar los bienes objeto de la concesión, necesarios para el servicio.
- b) Cobrar de forma directa a los usuarios las consumiciones realizadas.
- c) Prestar el servicio de Bar y Restaurante con Terraza.

10. ENTREGA DE INSTALACIONES AL CONCESIONARIO.

El Club pondrá a disposición del concesionario el local libre de cargas y gravámenes, en un plazo máximo de cinco días desde la entrega al club de toda la documentación requerida en el contrato de concesión por parte del concesionario.

11. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1. Cese.

Al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, el titular cesará en la ocupación sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Club, sin derecho a compensación ni indemnización por ninguna circunstancia. Las instalaciones, mobiliario y equipamiento deberán entregarse al club en perfecto estado y limpias. Las obras e instalaciones de mejora que puedan haberse efectuado por el concesionario revertirán gratuitamente al Club.



2 Causas de extinción:

La concesión se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- Impago de una cuota del canon trimestral.
- Abandono por el adjudicatario de la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de la actividad, por plazo superior a tres días continuados, sin causa justificada a juicio del Club.
- Cesión, transferencia o novación de la concesión sin autorización expresa por el Club.
- No estar al corriente de pago de todas las obligaciones frente a las distintas Administraciones Públicas y a la Seguridad Social, o no entregar los correspondientes certificados a los 12 meses de la entrega de los iniciales.
- Dedicación del establecimiento a usos distintos del objeto de la concesión.
- La ocupación de superficie no autorizada en la concesión.
- No mantener en adecuadas condiciones de mantenimiento e higiene, a juicio del Club, el servicio e instalaciones del bar, restaurante o terraza.
- La acumulación de reclamaciones por parte de los usuarios, o la acumulación de incumplimientos a juicio de la Junta Directiva.

12.PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION. FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

a) Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones estará abierto desde las 16:00 horas del 1 de diciembre de 2017, hasta las 19:00 horas del 10 de enero de 2018. Los interesados podrán entregar su proposición en el propio club o mediante correo electrónico en la dirección: tenisclubalgezares@gmail.com

Se facilitará acuse de recibo de la propuesta a todo aquel que así lo requiera, ya sea entregada la misma en el propio Club o por correo electrónico.



Previa a la presentación, los ofertantes podrán realizar una visita concertada al Club, para lo cual deberán pedir cita en el Club.

b) Formalidades.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Las proposiciones deberán justificar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 del presente pliego. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

13.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) Fotocopia de DNI.

b) Si fuera sociedad, escritura o documento de constitución de la empresa donde figure su objeto social, estatutos o acto fundacional donde consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, así como documento de poderes, que acredite la representación y facultades del representante que suscribe la solicitud. Los documentos a incluir deben ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

c) Si fuera titular de otro establecimiento similar (bar, cafetería o restaurante) presentará justificante de su titularidad.

d) Justificantes de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

f) Proposición, firmada por el concursante, en la que se exponga su experiencia en esta clase de negocio, elementos de trabajo de que dispone y cuantas referencias profesionales, técnicas y económicas considere oportuno aducir.

14.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación y recibidas las propuestas, la Junta Directiva se reunirá al objeto de analizar la documentación general presentada por los



licitadores, y elaborar una propuesta que contendrá los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, la valoración realizada de todos los candidatos y el candidato elegido de mayor calificación.

Formalización de la adjudicación y firma del contrato

La adjudicación provisional será notificada fehacientemente al adjudicatario para que, dentro del **plazo de diez días naturales** a contar del siguiente al de recibo de la notificación, acredite a la Junta Directiva del Club lo siguiente:

1. Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Y si no fuera titular en activo, justificante del alta en el IAE correspondiente.
2. Haber constituido la fianza definitiva, mediante el ingreso de su importe en la cuenta bancaria del Club; y el ingreso correspondiente al canon del primer trimestre.
3. Certificaciones de estar al corriente de pago con las administraciones públicas.
4. Copia del seguro contratado para cubrir los riesgos del local, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza; así como otro de responsabilidad civil por los daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de dicha actividad. También se presentará certificado de pago de ambas pólizas.

Acreditados los anteriores extremos, se procederá a la firma del contrato de concesión, para la gestión de BAR Y RESTAURANTE CON TERRAZA DEL TENIS CLUB ALGEZARES, adjudicándosele definitivamente el concurso.

La toma de posesión de las instalaciones será el **1 de febrero de 2018**.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos e impuestos ocasionados con motivo de la celebración de este concurso, así como, los de la publicación del



mismo en los distintos medios de comunicación, y los derivados de la formalización del contrato.

En caso de no firmarse el contrato por causa imputable al Concesionario, el Club se reserva el derecho de ofrecer al contrato al siguiente de los candidatos en la valoración realizada.

Causas de Revocación de la Adjudicación

La adjudicación podrá ser anulada en los siguientes casos:

1. No ingresar las cantidades correspondientes a la fianza y canon del primer trimestre en el plazo indicado.
2. No justificar el estar al corriente en el pago del IAE.
3. Confirmación de que la información ofrecida por el concursante no ha sido veraz, y que ésta puede haber provocado una decisión deformada por parte de la Junta Directiva.
4. No iniciar la actividad en el plazo máximo de 7 días naturales desde la firma del contrato.
5. Renuncia por escrito del adjudicatario.

15.DATOS DE CONTACTO

Domicilio: Ctra. Subida de la Fuensanta, nº33. Algezares, Murcia. CP: 30157

Teléfono: Oficina: 968 37 96 60

Correo electrónico: tenisclubalgezares@gmail.com

www.tenisclubalgezares.com